



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No 200.024-0651
(Tuluá, 25 de noviembre 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA SANITARIA PREVENTIVA ESTABLECIDA EN EL DECRETO No 200.024.0643 CONSISTENTE EN EL CIERRE DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM Y ENTES DESCENTRALIZADOS, PARA PROCESO DE DESINFECCION TENDIENTE A LA CONTENCION DE LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID -19"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 Constitución política, artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1297 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala como atribución de los alcaldes conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del presidente de la República.

Que el artículo 49 de nuestra carta determina "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece **COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS**. "Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones"

[Firma manuscrita]



DESPACHO ALCALDE
DECRETO No 200.024-0651

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del interior expidió el Decreto 1408 de octubre 30 de 2020 Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 hasta las 00 horas del 01 de diciembre de 2020

Que el Decreto Nacional 1168 de 2020 en su artículo 8. Establece Teletrabajo y trabajo en casa. "Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares"

Que mediante decreto municipal No 200.024.0643 de noviembre 20 de 2020 se estableció en su artículo primero: "**DECRETAR** la Medida Sanitaria Preventiva consistente en cuarentena y cierre de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal CAM y dependencias externas como también los entes descentralizados en los días 23,24 y 25 de noviembre del año 2020 (inclusive)".

Que después de haberse reunido los integrantes del puesto de mando unificado y teniendo en cuenta el comportamiento negativo del virus COVID-19, se hace necesario prorrogar la medida durante dos días más.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la Medida Sanitaria Preventiva consistente en cuarentena y cierre de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal CAM y dependencias externas como también los entes descentralizados en los días 26y 27 de noviembre del año 2020 (inclusive).

ARTICULO SEGUNDO: Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado del Municipio de Tuluá procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo,



**DESPACHO ALCALDE
DECRETO No 200.024-0651**

desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR a todas las dependencias y secretarías de la Administración Municipal a realizar cronogramas de trabajo, procurando que los funcionarios y contratistas desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de trabajo remoto en casa u otras similares.

ARTÍCULO CUARTO: INTENSIFICAR medidas especiales y continuadas de desinfección por parte de la secretaria de desarrollo institucional en el Centro Administrativo Municipal CAM y dependencias externas de la Administración Municipal.

ARTICULO QUINTO: MANTENER el monitoreo de forma permanente sobre la situación de contagio de los funcionarios y contratistas, conforme a protocolos del instituto Nacional de Salud a través de la secretaria de Salud municipal.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Tuluá durante los días de declaratoria de cuarentena, garantizara los servicios de manera virtual a través de la página web www.tuluva.gov.co y correos institucionales señalados en este.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a todas las dependencias, secretarías y demás entes descentralizados que desarrollan sus actividades dentro del centro administrativo municipal CAM y dependencias externas.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir del día 20 de noviembre de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá - Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Revisor: Nevelin Uribe Holguín
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Transcriptor: Alonso Betancourt Chávez, Cindy yolima Ortiz gordillo

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

Carrera 25 Número 25-04 PBX: (2) 233 93 00 Ext: 4011-4012-www.tuluva.gov.co – email: alcalde@tuluva.gov.co
Código Postal 763022 [facebook.com/alcaldiadetuluva](https://www.facebook.com/alcaldiadetuluva) twitter.com/alcaldiadetuluva